

DICTAMEN EN RELACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNA PISTA DE ESQUÍ DE FONDO EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA DEL NÚCLEO DE PIEDRAFITA DE JACA, PROMOVIDO POR LA PARTACUA ESQUÍ NÓRDICO S.L.

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2010 y conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 2/1992, de 13 de marzo, acordó emitir el siguiente

DICTAMEN

La Entidad Local Menor de Piedrafita de Jaca (T.M. de Biescas, Huesca), remitió al Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, con fecha de registro de entrada 10 de febrero 2010, para su revisión y estudio, dentro del proceso de información pública regulado en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de instalación de una pista de esquí de fondo en Monte de Utilidad Pública del núcleo de Piedrafita de Jaca, promovido por La Partacua Esquí Nórdico S.L

El proyecto presentado ha superado la fase de consultas previas y con las observaciones y recomendaciones emitidas por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) y organismos y entidades consultadas, la empresa promotora ha elaborado un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) que es el analizado en este momento del procedimiento. Este EsIA se redacta a tenor de lo estipulado en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, al incluirse el Proyecto dentro de los supuestos contemplados en el Grupo 6 “Proyectos de infraestructuras” del Anexo II de la citada Ley, como proyectos que deben someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Este Consejo considera que los proyectos de desarrollo proyectados sobre espacios frágiles de alta montaña, deben ser especialmente rigurosos y cuidadosos, tanto en la valoración de los impactos ambientales sobre los elementos sensibles del medio natural, como en la argumentación de las alternativas que se propongan y de las medidas correctoras y compensatorias. Hay que entender que cualquier actuación en zonas de pastizales de alta montaña conlleva unos impactos ambientales difícilmente reversibles, considerando las dificultades edáficas y las bajas tasas de regeneración en un clima tan riguroso. De igual forma, las especies de fauna son especialmente sensibles a las alteraciones y cambios que se produzcan sobre el territorio. Dicho esto, este Consejo debe contemplar igualmente los beneficios socioeconómicos sobre el territorio que cualquier actividad económica lleva asociados, que deberán redundar en el desarrollo de los pueblos de la zona y no sólo en intereses particulares.

Tras el estudio de la documentación presentada, su debate y deliberación, en la reunión conjunta de la Comisión de Espacios Naturales Protegidos, Flora y Fauna Silvestres y la Comisión de Protección del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, celebrada el

día 11 de mayo de 2010, y tras considerar que el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón debe informar sobre la misma, se acuerda:

Emitir el siguiente Dictamen en relación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de instalación de una pista de esquí de fondo en Monte de Utilidad Pública del núcleo de Piedrafita de Jaca, promovido por La Partacua Esquí Nórdico S.L

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES PREVISTAS

- La superficie total que contempla el proyecto es de 613,6 ha, íntegramente en terrenos de la entidad local menor de Piedrafita de Jaca, perteneciente al término municipal de Biescas (Huesca).
- El edificio que se plantea es de escasa superficie, proyectado en madera o similar, sobre una estructura de hormigón. La opción elegida para el edificio polivalente es de 554 m².
- Se plantea una zona de aparcamientos para dar cabida a 200 vehículos entre coches y autobuses. Se ha calculado una superficie media de 25 m² por plaza (incluida superficie destinada a viales). Según estos cálculos se necesitan alrededor de 5.000 m² de aparcamiento. La superficie es considerable y la valoración que se hace respecto a los terrenos seleccionados en la alternativa 1, definidos como terrenos parcialmente erosionados, debe matizarse. Son zonas de pastizales de alta montaña con evidentes procesos erosivos, pero que siguen conservando un elevado interés natural.
- Los accesos se plantean en dos tramos. El tramo 1º desde el núcleo de Piedrafita de Jaca hasta La Cuniacha, donde ya existe un aparcamiento y una carretera o pista asfaltada de unos 1.800 m. de longitud. En este tramo sólo se prevé mejorar el firme. El tramo 2º va desde La Cuniacha hasta la zona de pistas. El camino existente se encuentra sin asfaltar y tiene unos 5.000 m. de longitud. Se prevé la mejora de alguna de las curvas del trazado, la instalación de cunetas y el cementado de algunos sectores estrechos.
- El caudal de abastecimiento necesario que se tiene que extraer del barranco, se estima en 20.000 litros semanales durante el periodo que funcione la estación.
- Para la depuración de aguas se prevé una fosa séptica con capacidad para unos 10 habitantes/equivalente.
- El suministro eléctrico se prevé conseguir mediante un grupo electrógeno alimentado por gasoil y se estudiará la ubicación de placas solares.

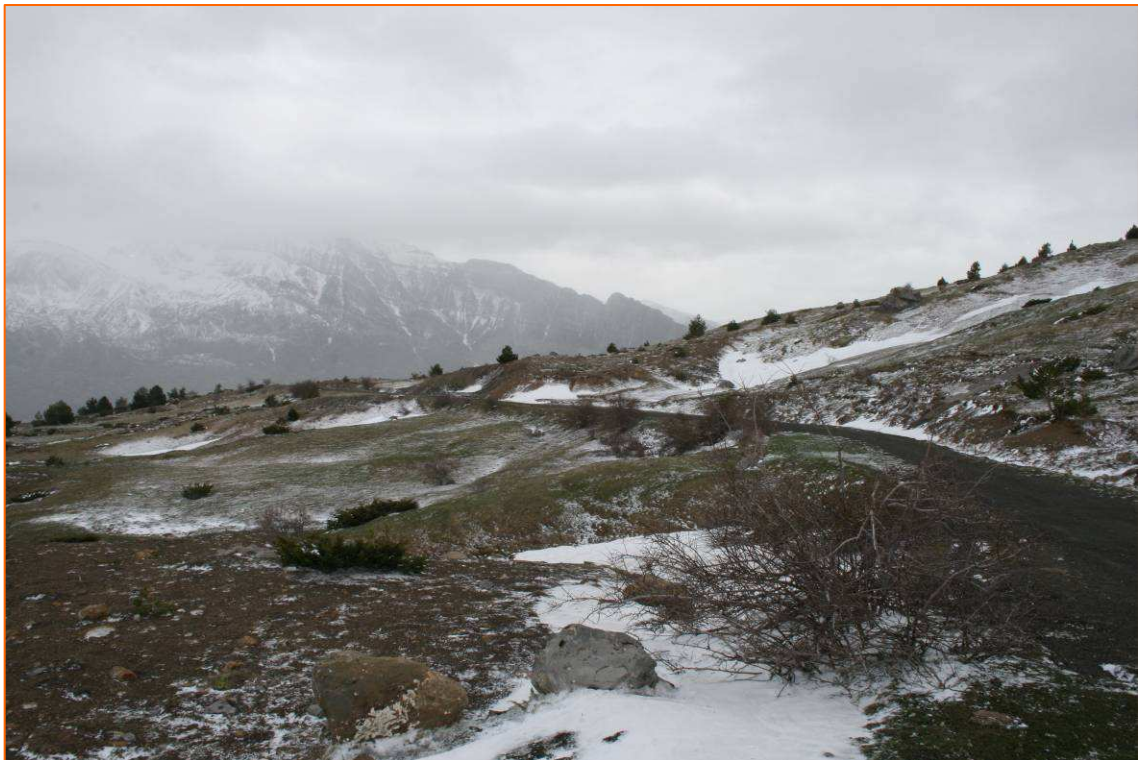
- El agua caliente y la calefacción se proyectan mediante un sistema de caldera de bio-diesel y placas solares.
- Como carencia importante del EsIA hay que indicar que el proyecto se centra en las infraestructuras y equipamientos y en el camino de acceso. Sin embargo, **no se señalan los trazados previstos de las pistas de esquí**, aunque sí se indica que no será necesario realizar ningún tipo de acondicionamiento del terreno por el que se marcará la huella. Debería sin embargo, aclararse si las pistas se marcarán siempre por caminos y pistas existentes, sin alterar otros espacios. Se debería **presentar un mapa con los trazados de huellas previstos**, sólo de esa forma se podrán valorar adecuadamente los impactos producidos durante la fase de explotación de ruidos o molestias a la fauna por presencia de personas.



Ortoimagen de la zona de estudio. A la derecha aparcamientos, a la izquierda edificio multiusos.



Zona donde se prevé construir el edificio multiusos



Zona donde se prevé construir el aparcamiento. Dominan los depósitos de ladera de origen glaciar con lóbulos de gelisoliflucción colonizados por pastizales y con afloramientos pizarrosos erosionados por fenómenos de concentración de arroyada.

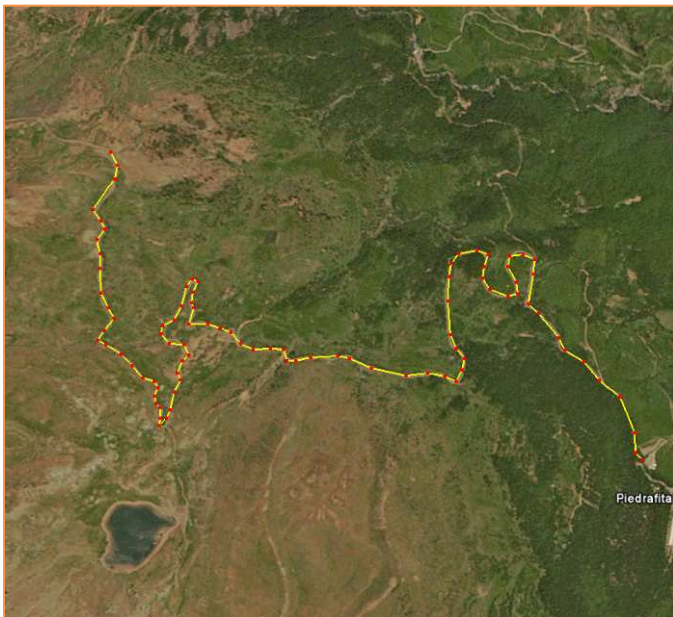
RESPECTO AL ESTUDIO DE ALTERNATIVAS PROPUESTO

Sobre este particular, no se considera en el EsIA la alternativa “0”, ni otras alternativas a la creación de una nueva zona de servicios. Tampoco se consideran otras posibilidades de acceso a las pistas de esquí. El estudio de alternativas se limita a valorar varios emplazamientos próximos, en condiciones similares, donde se prevé la zona de servicios.

Respecto a las captaciones de agua previstas, se plantean dos alternativas, pero no se hace referencia al caudal disponible en los barrancos seleccionados ni al caudal de mantenimiento. Se deberán valorar adecuadamente las repercusiones de las detracciones de caudales en el comportamiento hidrológico de los barrancos, y en las afecciones a la fauna y flora ligadas a estos sectores.

Se debe de considerar seriamente como alternativa el establecer un transporte colectivo desde Piedrafita de Jaca o desde La Cuniacha hasta el inicio de las pistas de esquí, en lugar de plantear sólo el aparcamiento y la zona de servicios en el lugar previsto. Desde el parque zoológico de La Cuniacha hasta la zona donde se prevén las infraestructuras ligadas al aparcamiento y el edificio multiusos la distancia es de 4,8 Km. De esta forma, se evitaría el mayor impacto ambiental del proyecto, asociado a la construcción del aparcamiento y paralelamente otras cuestiones como el peligro de accidentes de tráfico para usuarios y trabajadores en el tránsito hasta la estación.

La utilización del aparcamiento de la Cuniacha o el de Piedrafita de Jaca debería ser suficiente para el servicio a la estación de esquí de fondo.



Tramo desde el aparcamiento de La Cuniacha hasta la zona prevista como pista de esquí.

RESPECTO A LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ZONA DE ESTUDIO DEL EIA (SITUACIÓN PREOPERACIONAL).

Como valoración general, la fase preoperacional del Estudio de Impacto Ambiental parece metodológicamente adecuada al proyecto que se presenta. Sin embargo, el análisis de la situación preoperacional, aunque no se proyecta una obra civil excesiva y para el desarrollo de las pistas de esquí se plantea no acondicionar terrenos nuevos, debe completarse o mejorarse en algunos apartados.

Apartado de Clima. Se presenta algunas incorrecciones fácilmente corregibles, como el no señalar la serie de datos utilizada, o la indicación de la página 35 de que la precipitación disminuye con la altura, siendo al revés.

Relieve. El emplazamiento se sitúa al Oeste del río Gállego, no al Este, tal y como se indica en la pág. 37.

Respecto a la **caracterización geológica**, la zona se encuentra al norte de las Sierras Interiores (no Exteriores), error que se reproduce en varias partes del documento (Ex. Pág. 40) y en el contacto entre los relieves de calizas del Prepirineo y los materiales paleozoicos del Pirineo Axial. Se debería completar el apartado haciendo referencia a las acumulaciones y cubrimientos de till indiferenciado, con acumulaciones extensas en este sector y de gran interés geomorfológico.

La leyenda del mapa geológico presentado no recoge el Paleozoico (dominante en el emplazamiento), quedando cortada en el Cretácico Superior.

Se echa en falta un **mapa geomorfológico** de detalle, muy importante si consideramos la inestabilidad de las zonas donde se prevé la construcción de los equipamientos.

Se debería completar el apartado de geomorfología con un **estudio de riesgos geomorfológicos** (deslizamientos, movimientos de ladera, desprendimientos, arroyada superficial...).

Vegetación. No se citan las fuentes del mapa de vegetación potencial.

Fauna. Se señala en la página 56 que “*La fauna dominante en esta zona es propia de ecosistemas mesomediterráneos, con algunas especies características de zonas esteparias*”. Esta definición de la fauna de la zona no se corresponde con la realidad de un espacio de alta montaña con especies propias de estos hábitats.

Se echan en falta en el estudio algunas especies como víbora aspid, o lagarto verde, corzo, jabalí, marmota..., especies que luego sí se citan en el inventario. No obstante, en términos generales el inventario recoge las especies principales presentes en la zona.

El error más sustancial es la **falta de información sobre quebrantahuesos y perdiz pardilla**, especies presentes en esta o zonas próximas que podrán verse alteradas de forma sustancial. En el caso de quebrantahuesos hay 5 zonas de nidificación en un entorno próximo de unos 5 Km de radio y una de ellas, durante los últimos años desocupada, a tan sólo 1,4 Km del ámbito de la actuación susceptible de volver a ser ocupada.

Se debe corregir e indicar que la zona sí está considerada como **área crítica para el quebrantahuesos**, y por tanto el proyecto deberá adaptarse a lo dispuesto en el Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos y se aprueba el Plan de Recuperación.

El inventario de **fauna** debe incluir una **prospección más detallada** de la zona en busca de algunas especies, con especial hincapié en perdiz pardilla. Se deben realizar transectos para la avifauna, debiéndose estudiar un ciclo anual completo para la fauna (pasos migratorios pre y post-nupcial, especies invernantes, estacionales, sedentarias), sobre todo en el caso de la avifauna que es la más variable. Estos estudios son solicitados habitualmente en el procedimiento ambiental de otros proyectos con impactos significativos sobre la fauna como es el caso de los parques eólicos.

Cabe estudiar e incorporar al EsIA las **zonas de paso o corredores ecológicos** utilizados por la fauna en sus desplazamientos, cuestiones no consideradas.

Debe también realizarse un **estudio más exhaustivo de algunos grupos faunísticos** poco valorados, por ejemplo invertebrados, macroinvertebrados en estos tramos fluviales, zonas de nidificación o de refugio de especies singulares, zonas de paso, diferenciando entre especies que viven en la zona y especies que pasan por la zona, etc.

Se echan en falta citas de especies de insectos con presencia en la zona como la mariposa *Parnassius apollo*.

En relación a la información que incluye el proyecto sobre las **afecciones a los ecosistemas acuáticos de montaña**, el proyecto no considera los impactos sobre la fauna acuática. La captación prevista, si bien de escasa magnitud, supondrá una modificación puntual del régimen de los arroyos de montaña, detrayendo caudal y modificando el flujo. Estos cambios podrán tener consecuencias sobre las comunidades de invertebrados acuáticos, consecuencias que deberán analizarse adecuadamente en el proyecto.

En la misma línea se deberían realizar **prospecciones de *Rana pyrenaica*** y en caso de detectar la especie en barrancos de la zona, analizar los impactos sobre las poblaciones y plantear alternativas a las captaciones previstas.

Respecto a la afección al Monte de Utilidad Pública

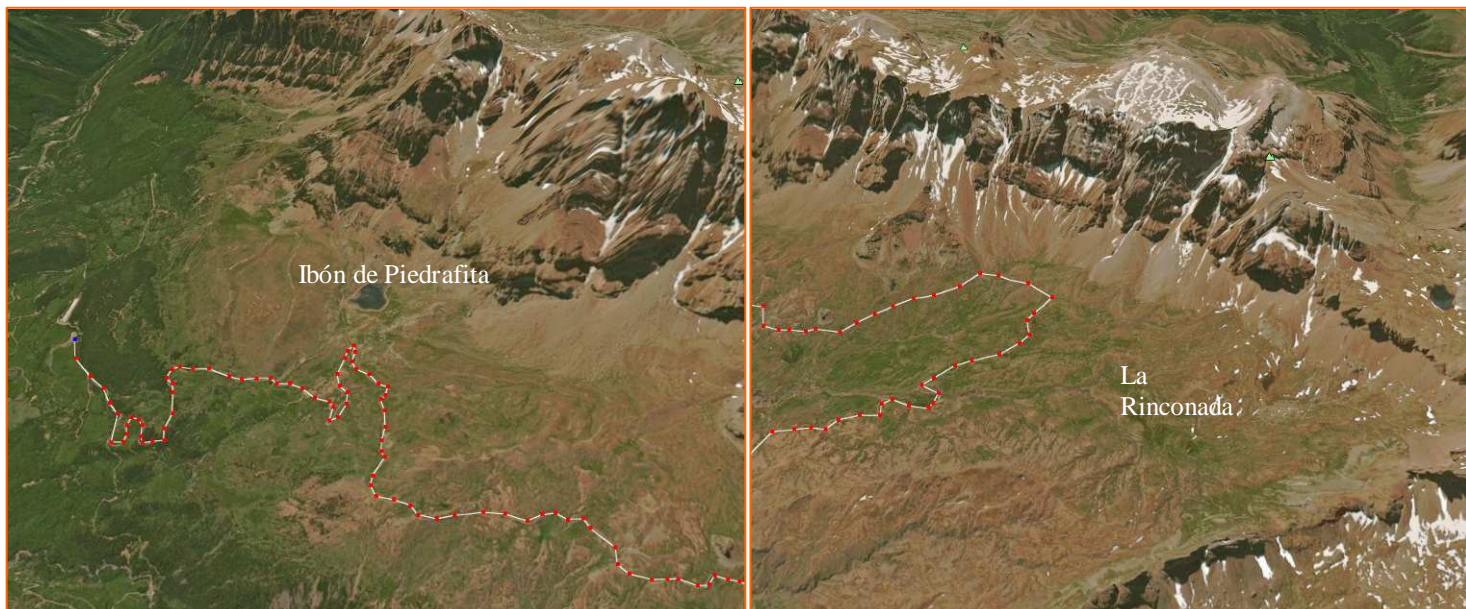
La zona se ubica en su integridad en un MUP “**Monte Lanamayor**”. En el mapa de la pág. 65, no aparece reflejado en color verde, aunque luego sí se cita en el texto y en otro mapa del anexo cartográfico de los MUP.

Respecto al **punto 5.7.4.- Planes de Conservación**, se indica que “*el área de estudio se encuentra fuera de las zonas críticas para la conservación del quebrantahuesos. El área crítica más próxima se encuentra al oeste de la actuación, en la cuadrícula 30TYN03, que incluye la zona de Rioseta*”. Como se ha indicado, esta información es errónea ya que toda el área de estudio se localiza dentro de un **área crítica para el quebrantahuesos**.

La presencia de estos potenciales **puntos de nidificación** hace que la valoración de la afección al Plan de Recuperación del **Quebrantahuesos** sea errónea al indicarse que “*la zona afectada por las obras no se encuentra dentro de áreas críticas para la conservación del quebrantahuesos. No existen roquedos que puedan servir como zona de anidamiento ni siquiera como posaderos para la especie. La posible pérdida de biotopo es mínima en comparación con el espacio estudiado*”.

Se echa en falta una **zonificación de la zona de estudio en función de la calidad ambiental**. A este respecto, cabría plantearse la eliminación de algunos sectores del ámbito esquiable por su elevado valor natural como el entorno del ibón de Piedrafita, o los cortados y rocallas de Peña Telera, en el sector de la Rinconada, donde no llegan las pistas forestales, o los sectores de prados húmedos.

Como se ha señalado anteriormente, una de las carencias observadas en el proyecto presentado es que no se definen la longitud ni los trazados previstos de las zonas, y el dominio esquiable es demasiado extenso, llegando a zonas alejadas especialmente sensibles.



La existencia de una pista forestal y la posible conexión con las pistas de esquí de fondo de Tramacastilla de Tena posibilitan centrar el circuito en las zonas actualmente con caminos, sin afectar a las zonas más sensibles o alejadas.

RESPECTO AL PUNTO 6. ANÁLISIS DE IMPACTOS POTENCIALES

Observación general

Se echa en falta la presentación de **matrices de impacto**, cuestión metodológica fundamental sin la cual no se justifican adecuadamente las calificaciones de los impactos señalados. Este aspecto debe completarse, y aportarse una justificación detallada de las calificaciones propuestas, las cuales, *a priori*, parecen en algunos casos demasiado favorables, considerando que el proyecto se ubica en una zona alejada de alta montaña con una calidad ambiental buena.

Existen diferentes modelos de matrices de impacto que pueden ser utilizadas, como la matriz de Leopold que detecta acciones que pueden causar impactos y elementos del medio susceptibles de valoración; o matrices de impactos propiamente dichas muy utilizadas como la de Batelle Columbus.

Fase de construcción

Respecto al **Impacto 2. Emisión de ruidos** durante las labores constructivas, el EsIA lo considera compatible. Sin embargo, deberá de valorarse el impacto sobre la fauna del entorno y en caso de detectarse la presencia de perdiz pardilla o quebrantahuesos, deberá adecuarse la fase constructiva a los periodos de nidificación de estas especies, incorporándose este particular en las medidas correctoras de este impacto.

Con relación al **impacto 5. Pérdida directa de vegetación natural** aunque se afecte sólo a 1,1 ha de vegetación natural, hay que señalar que el impacto es difícilmente reversible dada la actuación dura del aparcamiento y los edificios, por lo que la valoración que se hace del impacto parece baja.

El **impacto 7 sobre la fauna** se califica como compatible señalando que no existen alteraciones sobre la fauna existente de importancia. Cabe señalar las posibles alteraciones a quebrantahuesos y perdiz pardilla, cuestiones suficientes para calificar el impacto sobre la fauna con mayor peso.

Se indica la siguiente afirmación que no es correcta *“en la época de funcionamiento de las pistas de esquí de fondo (invierno), la presencia de personas y automóviles solamente podría alterar el comportamiento reproductor de algunas de las grandes rapaces que pueblan el entorno (buitres y quebrantahuesos) que comienzan su período reproductor en enero. Ninguna de estas especies tiene sus zonas de anidamiento en las*

proximidades del área esquiable, ya que en esta zona no existen roquedos de importancia. Por ello, es poco probable que la presencia humana provoque impactos significativos sobre estas especies". Hay que señalar que la cara norte de Peña Telera presenta roquedos de gran importancia y con puntos de nidificación posibles de quebrantahuesos.

Se indica la presencia de perdiz nival también (Pág. 85) pero sólo como zona de alimentación. Se deberá prospectar la posible nidificación de esta especie y de perdiz pardilla.

En el caso de detectar alguna de estas especies o de quebrantahuesos, sensibles a los ruidos y molestias durante el invierno y época de nidificación, la valoración del impacto debería ser mayor. En la actualidad se califica como Compatible.

Respecto al impacto 8. Afección a espacios protegidos

Se debe corregir la afección al Plan de Recuperación del Quebrantahuesos ya que se indica que: "la zona afectada por las obras no se encuentra dentro de áreas críticas para la conservación del quebrantahuesos. No existen roquedos que puedan servir como zona de anidamiento ni siquiera como posaderos para la especie". El área de estudio está dentro de las áreas críticas para la especie con varias zonas tradicionales de nidificación.

Fase de explotación

El **impacto 11 sobre la calidad sonora** se califica como Compatible, siendo uno de los impactos más importantes. Hay que señalar que la calidad acústica actual del valle es muy buena y la disposición de las paredes y del valle favorecerá la creación de "ecos", por lo que los ruidos provocados por el tráfico serán importantes.

Sobre el **impacto 12. Impacto sobre la hidrología**, cabe señalar que aunque las detracciones de caudal sean asumibles no debería incluirse frases como "este bajo consumo de agua no tendrá ninguna afección sobre el sistema hidrológico". El impacto podrá ser compatible o bajo, pero cualquier detracción de caudal y vertido de aguas residuales (aun tras su depuración), tiene efectos más o menos importantes sobre el medio hidrológico y biológico asociado.

El **impacto 13 sobre la fauna** debido al tránsito de personas, tráfico, etc. debe ser valorado adecuadamente, sobre todo considerando la posible presencia de especies sensibles durante la invernada, y otras cuestiones como el aumento de especies antropófilas, etc. La valoración de Compatible parece excesivamente laxa.

El **impacto 14 sobre el paisaje** debe incorporar posibles medidas correctoras de minimización de este impacto, adaptando la arquitectura de los edificios a la tipología

de la zona, utilizando colores ocres, revegetando zonas alteradas por las obras, taludes, plantando especies de la zona que eviten la visión de la pista de acceso, etc.

CON RELACIÓN AL PUNTO 7. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

Cabe apuntar la posibilidad de completar este capítulo con otras medidas correctoras que ayuden a minimizar los impactos ambientales.

El control de ruidos durante la fase de construcción debe tener en consideración la posibilidad de nidificación de especies de aves sensibles. Se deberá comprobar la no ocupación del nido histórico de quebrantahuesos situado en la cara norte de la Peña Telera.

Las medidas para evitar la erosión deben incorporar la obligación de que los aportes de gravas o tierras provengan de excesos de la obra proyectada o adquiridos fuera del entorno. En ningún caso deben extraerse tierras de la zona afectando a nuevos sectores.

Cabe añadir un apartado de medidas correctoras del paisaje, tal y como se ha indicado en el punto anterior.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza a 3 de junio de 2010, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, CERTIFICO:

VºBº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

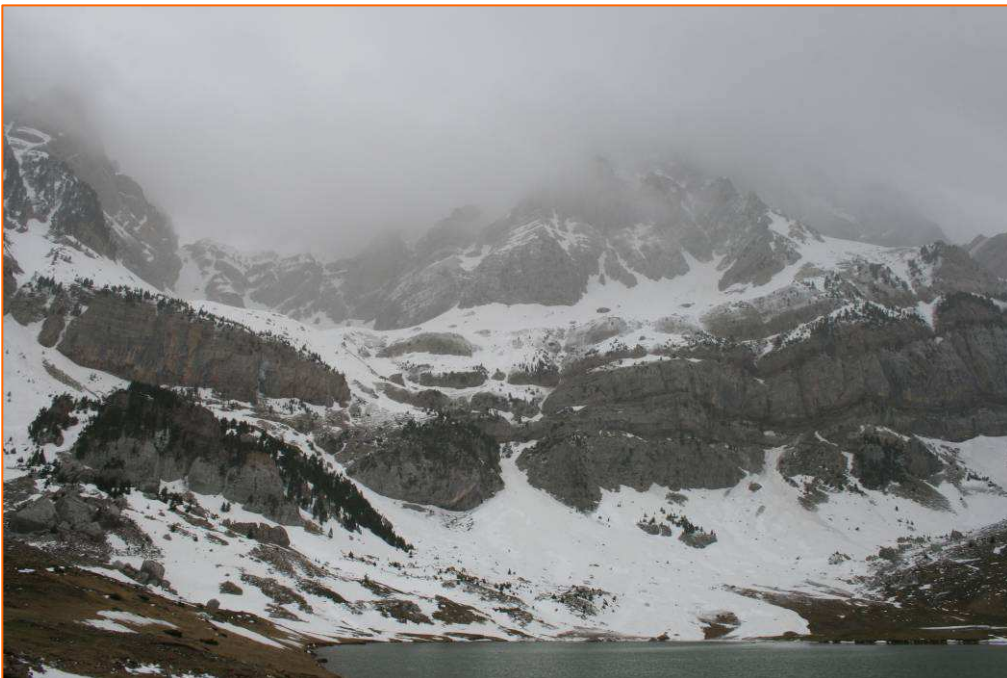
Fdo. Joaquín Guerrero Peyrona

Fdo. Raúl Alberto Velasco Gómez

Anexo fotográfico



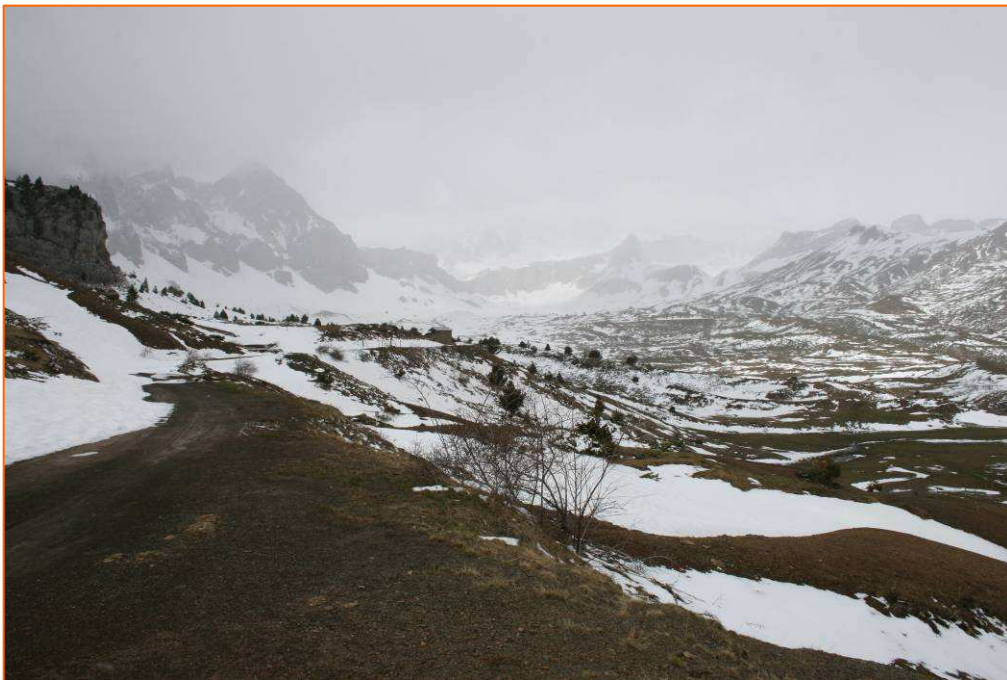
Tramo final con zonas llanas de prados. Al fondo la Rinconada.



Sector del ibón de Piedrafita con la cara norte de Peña Telera. Se puede considerar una de las zonas de mayor valor ambiental y en consecuencia se propone sacarla del ámbito de actuación.



Imagen de uno de los barrancos donde se prevé realizar una captación de agua.



Aspecto general de la pista y del valle